Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2021-00058**

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, se ordena a la secretaría que proceda con la remisión de las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, conforme los lineamientos estatuidos en los Acuerdos PSAA13-9984 del5 de septiembre de 2013, PCSJA17 del 26 de mayo del 2017, el PCSAJA18 del 27 de junio del 2018 Y pcsja20-11567 del 5 de junio del 2020, todos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010, hoy 05 **de febrero de 2024**.

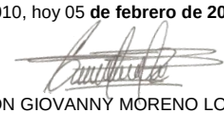

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario